

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria No. 83 - Octubre 28 de 2008

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA08-5262 DE 2008 "Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. 3430 de 2006."	1
ACUERDO No. PSAA08-5263 DE 2008 "Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 4200 de 2007 y 4925 de 2008."	1
ACUERDO No. PSAA08-5264 DE 2008 "Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA07-4185 de 2007."	2
ACUERDO No. PSAA08-5265 DE 2008 "Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA08-4818 de 2008."	3
ACUERDO No. PSAA08-5266 DE 2008 "Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA08-4893 de 2008."	4
ACUERDO No. PSAA08-5267 DE 2008 "Por medio del cual se precisa una regla de competencia."	5

Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-5262
DE 2008
(Octubre 28)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. 3430 de 2006"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de octubre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 3430 de mayo 26 de 2006, para que los magistrados de las Salas de los Tribunales que se relacionan a continuación, fallen los procesos pendientes del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, cuya última prórroga fue con el Acuerdo No. PSAA08-5138 de 2008, así:

- a. Los Magistrados JOSÉ NERVANDO CARDONA RIVAS (2 procesos) y FERNANDO LÓPEZ MORA (1 proceso) de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, hasta el 30 de noviembre de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, elaborarán semanalmente un informe de la medida de descongestión y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, para efecto del análisis de los resultados de la medida de Descongestión

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5263
DE 2008
(Octubre 28)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 4200 de 2007 y 4925 de 2008"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo

63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de octubre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2008, las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos Nos. PSAA07-4200 de 2007 y PSAA08-4925 de 2008, para que el Magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO culmine con los procesos pendientes de fallo.

PARÁGRAFO.- El Magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO, debe fallar mínimo 5 procesos semanalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO, presentará un informe semanal de su gestión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, elaborará semanalmente un informe de la medida de descongestión, y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para efecto del análisis de los resultados de la medida de descongestión.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008)

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5264
DE 2008
(Octubre 28)

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA07-4185 de 2007"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de octubre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, hasta el 30 de noviembre de 2008 las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA07-4185 de octubre 22 de 2007, para algunos juzgados Penales Municipales de Cali, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre, cuya última prórroga fue con el Acuerdo No. PSAA08 - 5149 de septiembre 30 de 2008, así:

Juzgado Promiscuo Municipal	Procesos Pendientes
Argelia	5
San José del Palmar	7
Trujillo	3
Yotoco	1
TOTAL	16

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, elaborará semanalmente un informe de la medida de descongestión y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, para efecto del análisis de los resultados de la medida de Descongestión.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5265
DE 2008
(Octubre 28)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA08-4818 de 2008"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de octubre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2008, las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA08-4818 de mayo 8 de 2008, por el cual se dictaron normas tendientes a descongestionar el Juzgado Veintitrés Administrativo de Bogotá, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre.

PARÁGRAFO: El Juzgado Administrativo de Descongestión de Bogotá, creado con el Acuerdo

No. PSAA08-4818 de 2008 fallará mensualmente, por lo menos 30 procesos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1059 de octubre 17 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008)

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5266
DE 2008
(Octubre 28)

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA08-4893 de 2008"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo

63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de octubre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2008, las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA08-4893 de junio 17 de 2008, por el cual se dictaron normas tendientes a descongestionar los Juzgados Primero y Segundo Penales de Circuito Especializado de Cundinamarca, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-5267
DE 2008
(Octubre 28)**

"Por medio del cual se precisa una regla de competencia."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contempladas en los artículos 85 numeral 13 de la Ley 270 de 1996 y 10 del Decreto 3930 de 2008 y con el objeto de aclarar las dudas e inquietudes que ha generado la aplicación del artículo 7 del Decreto 3930 de 2008, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 28 de octubre de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Precisar que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 153 de 1887 y 11 del Decreto 3930 de 2008, la derogatoria de que trata el artículo 7 de este Decreto tiene

aplicación a partir del 9 de octubre de 2008, fecha en la cual el mismo se publicó en el Diario Oficial No 40137; de manera que la consulta prevista en las normas derogadas continuará operando respecto de las providencias proferidas con anterioridad a ésta fecha.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente